

**CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.
REGLAMENTO PLAN DE PUNTOS AVENTURA PARA CLIENTES**

DESCRIPCIÓN:

EL PLAN DE PUNTOS AVENTURA PARA CLIENTES es un programa que premia la fidelidad de los visitantes que realizan compras en el **CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.**, a través de la obtención de beneficios exclusivos por medio de la acumulación de puntos otorgados por el registro de facturas.

DINÁMICA:

Los clientes que deseen participar en el programa, deberán registrar sus facturas de compras realizadas en el **CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.** a partir del **15 de septiembre de 2025 al 30 noviembre de 2025**, de acuerdo a los siguientes parámetros, para reclamar los premios establecidos en el presente reglamento:

CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

1. La inscripción al programa **PUNTOS AVENTURA PARA CLIENTES** es gratuita y está habilitada para personas mayores de edad con cédula de ciudadanía o de extranjería vigente, con las exclusiones establecidas en este reglamento.
2. El programa de registro se maneja mediante la plataforma de CRM del **CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.**, teniendo en cuenta el **límite máximo de premios a entregar durante toda la acción que se indica más adelante.**
3. La inscripción y registro de facturas para participar en este programa se realiza mediante el suministro y la autorización del tratamiento de datos personales de los participantes en los puestos de información del **CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.**
4. Los clientes deben registrar sus facturas a partir del **15 de septiembre de 2025 al 30 noviembre de 2025**, Cada factura deberá contener el número de cédula de la persona que realizará el registro de la misma. No participan facturas en blanco.
5. Los clientes no podrán tener más de una (1) cuenta individual en el programa **PUNTOS AVENTURA PARA CLIENTES.**

6. El CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H. se reserva el derecho de admisión, inscripción y acceso al programa en caso de evidenciar incumplimiento de las condiciones acá citadas.

7. Sólo son válidas las facturas de compras realizadas durante la vigencia de esta acción promocional.

8. El horario del registro será el de apertura y cierre del Centro Comercial.

9. El monto máximo a registrar por día por cada cliente para participar en la acción promocional es de UN MILLÓN DE PESOS (\$.1.000.000).

10. Para la participación en la acción promocional solamente se aceptan facturas de compra o tirillas de registradora que cuenten con todas las especificaciones que exige la DIAN, pero se valdrá el documento equivalente para los locales que no estén obligados a facturar.

11. En el momento de registrar la factura, el cliente deberá informar todos los datos requeridos en el CRM, sin omitir ni falsear ninguno, para poder participar en el sorteo (Si falta algún dato se anula la boleta ganadora y se repite el sorteo).

12. Cada factura registrada físicamente será sellada para evitar que sea registrada nuevamente.

13. No se registran facturas por llamadas telefónicas. El registro debe hacerse únicamente en el punto de información del Centro Comercial Aventura.

14. No se tendrá derecho a acumular puntos mediante acumulación de facturas de diferentes compradores, es decir solo podrán ser acumuladas compras efectuadas por un solo comprador bajo un único número de documento de identidad (Es decir, cada pertenezca persona será considerada como un cliente distinto, sin importar que las compras pertenezcan a un mismo grupo familiar).

15. Para poder participar en la acción promocional, las facturas deben estar a nombre de una persona natural, deben ser originales, no copias, y deberán encontrarse a nombre del cliente que registra o en su defecto no presentar nombre (en blanco).

16. Para el registro de las facturas electrónicas generadas por parte de los locales es necesario que el domicilio detallado en el documento corresponda al local del

Centro Comercial Aventura. De presentar un domicilio de la casa matriz, deberá tener el sello del almacén o en su defecto la firma legible del administrador del local ubicado en el Centro Comercial Aventura, que avale la validez del documento. Esto solo aplica para facturas electrónicas más no para facturas impresas directamente en el local donde se realizó la compra.

17. Los premios no son acumulables con otras promociones y/o descuentos de eventos especiales en El CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.

18. Para esta acción promocional se entregará máximo 3 bonos a cada cliente que redima.

ACUMULACIÓN DE PUNTOS, PORTAFOLIO DE BENEFICIOS EXCLUSIVOS Y REDENCIÓN DE PREMIOS:

1. A partir del primer registro de factura, el cliente queda inscrito en el programa para continuar acumulando puntos en su cuenta individual, para ser posteriormente redimidos de acuerdo al portafolio de beneficios exclusivos.

2. Se otorga **UN (1) PUNTO** por cada **QUINIENTOS PESOS (\$500)** registrados.

3. Se podrán registrar facturas a partir de **TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000)**.

4. Las facturas podrán acumularse solo por el tiempo comprendido entre **el 15 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2025**.

5. Por cada **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)** acumulados se entregarán **TREINTA (30) PUNTOS EXTRA** al usuario

6. Por realizar el registro inicial se les dará **DIEZ (10) PUNTOS ADICIONALES**.

7. Interacciones en redes: por comentar nuestras publicaciones de la cuenta **@aventuracentrocomercial**, se entregarán **DIEZ (10)** puntos por acción promocionada e informada, se debe comentar, compartir y enviar un pantallazo de la evidencia y de los datos personales de cada usuario a nuestro WhatsApp corporativo 3113397034 para sumar este puntaje a su perfil de beneficios exclusivos. Estas interacciones son únicamente para clientes previamente registrados en el CRM.

8. Por cada registro de factura que se realice los días **jueves y domingo** de esta acción promocional, se entregarán puntos dobles, es decir, Si el cliente compra

CIEN MIL PESOS (\$100.000) un jueves, en lugar de DOSCIENTOS (200) puntos, recibe CUATROCIENTOS (400) puntos. **9.** Cuando se efectúe una redención de puntos, estos serán automáticamente descontados de la cuenta personal del cliente.

10. Cada cliente puede decidir la cantidad de puntos que desee acumular de acuerdo al portafolio de beneficios exclusivo, para reclamar uno de los premios a los que puede aspirar.

11. Los puntos acumulados no son intercambiables por dinero y no pueden ser comercializados.

12. Los puntos acumulados son personales e intransferibles.

13. Los clientes que participen en el programa podrán consultar en los puestos de información la acumulación de sus puntos, cada uno asume la responsabilidad de preguntarlos periódicamente.

14. Los clientes que de acuerdo a los puntos acumulados puedan reclamar uno de los premios, deben solicitar su redención de manera presencial en los puestos de información, para ser tramitada la entrega del beneficio por medio de la Administración del **CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.**

15. Los beneficios exclusivos serán entregados previo acuerdo de fecha y hora con la Administración del **CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.** Los beneficios pueden ser reclamados y entregados máximo hasta el día **10 de diciembre de 2025**, para esta temporada.

16. El cliente que no redima sus beneficios antes del 11 de diciembre de 2025, seguirá acumulando puntos para la siguiente campaña.

17. Los puntos acumulados tendrán vigencia hasta el 15 de noviembre de 2026.

CATEGORÍAS DE PREMIOS

Cada categoría representa un nivel de fidelización. A más puntos, mejores beneficios. Se asigna una paleta de colores por nivel:

CATEGORÍA	RANGO DE PUNTOS	TIPO DE PREMIOS	VALOR DE LAS COMPRAS	NÚMERO DE BONOS
AZUL	100 – 400	Bono por \$ 20.000	\$ 200.000	25
VERDE	399 – 599	Bono por \$ 30.000	\$ 300.000	15
AMARILLA	600 – 999	Bono por \$ 50.000	\$ 500.000	12
NARANJA	1.000 – 2.000	Bono de \$100.000	\$1'000.000	8
V.I.P	3.000	Bono de \$200.000	\$1'500.000 o superiores	7

1. Será responsabilidad de los clientes que rediman sus puntos, presentar a la Administración del CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H., la documentación exigida para la entrega del premio, los cuales son: original y fotocopia del documento de identidad y una carta autenticada en notaría certificando que no está inhabilitado para recibir el premio, según lo establecido en este reglamento, una vez presentados y verificados los documentos, se procederá a suscribir la respectiva acta de entrega del premio.

2. El Centro Comercial se reserva el derecho de investigar la veracidad de las facturas presentadas y los datos suministrados en ella, incluyendo la realización efectiva o en firme de la compra misma.

3. Los premios serán entregados directamente a cada uno de los clientes que rediman, en la oficina de la Administración del CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H. En caso de que alguno de los clientes no pueda asistir personalmente a reclamar el premio, podrá otorgar autorización escrita y autenticada a un tercero, quien la aportará con su respectivo documento de identidad.

4. Las categorías de premios, se entregarán hasta agotar existencias de cada campaña.

5. Para reclamar el beneficio exclusivo, cada cliente debe presentar su documento de identidad original, el cual es obligatorio para la firma del acta de entrega del bono según el rango de puntos que tenga cada cliente.

6. Los bonos se pueden redimir en todas las marcas de comercio, menos en las burbujas de las zonas comunes.

7. Los bonos se deben redimir en su totalidad en el punto de comercio donde realice la compra, de lo contrario por compras inferiores al valor nominal del bono no se le hace devolución de dinero en efectivo.

8. El premio no es acumulable con otras promociones y/o descuentos de eventos especiales del Centro Comercial.

9. En ningún caso el ganador podrá pedir el equivalente del valor del premio en dinero.

10. La garantía de los productos/servicios que se entregan como premio, la asume única y exclusivamente el fabricante, vendedor, prestador de servicio eximiendo por completo al CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.

11. Los gastos de transporte de los clientes para tramitar o reclamar el premio, corren por su propia cuenta, aún si se encuentran fuera de la ciudad de Medellín.

12. La responsabilidad del Centro Comercial, culmina con la entrega del premio, por tanto, se exime por completo al CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H. de todo problema e inconveniente que puedan generarse por la calidad o garantía de los servicios prestados, ya que será responsabilidad exclusiva del PROVEEDOR y, tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011 y se exonera de toda responsabilidad al CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H. como organizador, así mismo teniendo en cuenta, que han sido aceptadas las condiciones y restricciones que rigen en el sorteo.

RESTRICCIONES:

1. No podrán participar menores de edad, según la Ley 643 de 2001.

2. No participan los integrantes del Consejo de Administración; empleados en misión o temporales del Centro Comercial; empleados de las oficinas de Concentrx, empleados de las marcas comerciales, de restaurantes y oficinas, domiciliarios, mensajeros, repartidores o similares; empleados de la Administración, aseo, vigilancia y parqueadero, propietarios de locales, administradores y empleados directos o en misión de los locales del Centro Comercial, empleados de empresas contratistas del Centro Comercial, ni el contratista mismo si es persona natural, o sus trabajadores; proveedores y contratistas de mercadeo, publicidad, y personal operativo; y las personas que tengan primer y segundo grado de consanguinidad con todos los anteriormente mencionados (es decir, padres, hermanos e hijos).

3. No pueden ser registrados los siguientes documentos: pedidos, órdenes de compra, certificados de compra, promesas de compraventa, recibos de caja menor, ofertas, propuestas, cotizaciones, bonos de regalo, abonos de compras por club, remisiones, vales, facturas o tiquetes de máquina registradora expedidas por comerciantes que operen en los bienes comunes (stands), recibos o comprobantes de pago de servicios públicos o impuestos, pago de planes de telefónica, certificados de inversiones financieras, documentos derivados de transacciones realizadas en establecimientos de crédito, facturas o tiquetes de máquina registradora expedidas a nombre de personas jurídicas, facturas de ventas on-line y documentos similares de e-commerce, facturas de compra o venta de divisas en casas de cambio.

4. En caso de no cumplir con los requisitos mencionados y/o no reclamar el premio durante el tiempo estipulado, se entenderá que renuncian a los mismos y el CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H. estará en la libertad para destinarlos en otra actividad comercial.

5. Podrán ser excluidos del programa **PUNTOS AVENTURA PARA CLIENTES** las personas que incumplan con el presente reglamento, que suministren datos personales falsos o imprecisos, que falsifiquen o alteren las facturas o que usen de manera indebida su cuenta individual.

AUTORIZACIONES

1. Al participar, el cliente está autorizando al **CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.** a incluir sus datos en el sistema de la base de datos interno y a recibir información acerca de eventos, promociones y acciones comerciales que el Centro Comercial lleve a cabo posteriormente por cualquier medio.
2. De igual manera, el cliente al participar autoriza al organizador a difundir y publicar su nombre, y a divulgar y en general a usar sus imágenes, fotografías, fotogramas y fonogramas en los medios y en las formas que el organizador considere convenientes para efectos de publicación testimonial de dicha actividad, sin derecho a remuneración o compensación alguna. Por tanto, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen o de propiedad intelectual.
3. En todo caso el tratamiento de datos personales de los participantes está sujeto a las políticas de tratamiento de datos que se puedan consultar en nuestra página web, y en la que se describe, entre otros temas, la manera como los titulares de información puedan ejercer sus derechos, el área y la persona encargada de atender las P.Q.R.S, o derechos de petición.

4. Al participar y dar los datos personales los participantes están aceptando de forma expresa las anteriores condiciones y restricciones y el tratamiento de sus datos personales de acuerdo a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de datos y de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales que podrá encontrar en nuestras instalaciones y en la página web www.ccaventura.com.
5. **MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROGRAMA:** El **CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H** podrá en cualquier momento modificar total o parcialmente, suspender temporalmente o cancelar definitivamente el programa **PUNTOS AVENTURA PARA CLIENTES** y/o el presente reglamento. Para este efecto, se informará la decisión a los clientes con anticipación prudencial y por los medios que considere idóneos. En caso de cancelación definitiva, los clientes deberán redimir los puntos acumulados a la fecha antes de la cancelación definitiva, de acuerdo al portafolio de beneficios exclusivos.

Al participar en este programa y dar sus datos personales está aceptando de forma expresa las anteriores bases. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el **CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.**, enviando un email a mercadeo@ccaventura.com.

La Administración.



AUTORIZACIONES:

6. Al participar, el cliente está autorizando al **CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.** a incluir sus datos en el sistema de la base de datos interno y a recibir información acerca de eventos, promociones y acciones comerciales que el Centro Comercial lleve a cabo posteriormente por cualquier medio.
7. De igual manera, el cliente al participar autoriza al organizador a difundir y publicar su nombre, y a divulgar y en general a usar sus imágenes, fotografías, fotogramas y fonogramas en los medios y en las formas que el organizador considere convenientes para efectos de publicación testimonial de dicha actividad, sin derecho a remuneración o compensación alguna. Por tanto, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen o de propiedad intelectual.
8. En todo caso el tratamiento de datos personales de los participantes está sujeto a las políticas de tratamiento de datos que se puedan consultar en nuestra página web, y en la que se describe, entre otros temas, la manera como los titulares de información puedan ejercer sus derechos, el área y la persona encargada de atender las P.Q.R.S, o derechos de petición.
9. Al participar y dar los datos personales los participantes están aceptando de forma expresa las anteriores condiciones y restricciones y el tratamiento de sus datos personales de acuerdo a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de datos y de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales que podrá encontrar en nuestras instalaciones y en la página web www.ccaventura.com.
10. **MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROGRAMA:** El **CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H** podrá en cualquier momento modificar total o parcialmente, suspender temporalmente o cancelar definitivamente el programa **PUNTOS AVENTURA PARA CLIENTES** y/o el presente reglamento. Para este efecto, se informará la decisión a los clientes con anticipación prudencial y por los medios que considere idóneos. En caso de cancelación definitiva, los clientes deberán redimir los puntos acumulados a la fecha antes de la cancelación definitiva, de acuerdo al portafolio de beneficios exclusivos.

Al participar en este programa y dar sus datos personales está aceptando de forma expresa las anteriores bases. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el **CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.**, enviando un email a mercadeo@ccaventura.com.

La Administración.